

Calle Museo de la Huerta n.º 25 -2.º C, Alcantarilla (Murcia), que mediante Resolución de fecha 23 de febrero de 2007, se acuerda desestimar su reclamación previa de fecha 4-10-06, por la que se deniega la petición reconocimiento de derecho de Asistencia Sanitaria y que dio lugar al expediente n.º 474/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de los Social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 29 de mayo de 2007.

Consejería de Sanidad

8193 Expediente sancionador número 95/2006.

Por el presente, se hace saber a Euronais, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Abenarabi, número 37 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción sanitaria que se le sigue con el número 95/2006, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.000 € (tres mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 3.2; anexo, Capítulo I, apartados 1, 2.c); Capítulo V, apartado a); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, Apartados 2, 3 del Real Decreto 2.207/1995, de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Artículos 6.1, 6.2, 7.4, 10.1 y 10.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre (BOE 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 7.3 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su artículo 35.A.2.^a y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis céntimos).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir

del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo al pago de la misma, en el plazo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE número 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 25 de mayo de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

8194 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente de reclamación previa por denegación de reconocimiento del derecho de asistencia sanitaria n.º Expte 475/06, interpuesto por don Juan Pablo Giraldo Echeverri.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a don Juan Pablo Giraldo Echeverri, cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Mota, 16, Santomera (Murcia), que mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 2007, se acuerda desestimar su reclamación previa de fecha 17-07-06, por la que se deniega la petición reconocimiento de derecho de Asistencia Sanitaria y que dio lugar al expediente n.º 475/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de los Social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 29 de mayo de 2007.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

8195 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente por denegación de reintegro de gastos sanitarios n.º 427/06, interpuesto por doña María Antonia García Aráez.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Antonia García Aráez, cuyo último domicilio conocido es Calle José